

## 100. h) RESOLUCIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LO RELATIVO AL MEDIO AMBIENTE

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* la dimensión internacional de los problemas ambientales, el papel de los factores ambientales en el contexto, más amplio, de lo económico y social y la importancia de que las consideraciones relativas al medio ambiente se tomen plenamente en cuenta en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 13º periodo de sesiones,

*Habiendo examinado también* el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente,

*Observando con profunda preocupación* que las nocivas consecuencias de la sequía y la desertificación que afectan seriamente a numerosos países, en particular a países africanos, se ven agravadas por la persistente erosión de la base de recursos necesarios para el desarrollo de esos países,

*Reafirmando* la importancia de los vínculos recíprocos entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo, y la necesidad de tomar en cuenta esos vínculos en las políticas y estrategias en materia de desarrollo,

*Destacando* la importancia de un intercambio internacional de experiencia y conocimientos en relación con la protección del medio ambiente,

*Observando* la actividad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el tema “La carrera de armamentos y el medio ambiente” que figura en su programa de trabajo tal como ha sido aprobado por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

*Consciente* de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, incluidos sus bosques,

*Obervando asimismo* las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como las iniciativas internacionales que se están tomando, orientadas hacia el importante objetivo de la ordenación racional, la protección y la rehabilitación de los bosques del mundo,

*Recordando* su resolución 38/161 de 19 de diciembre de 1983, sobre el proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 13º periodo de sesiones y hace suyas las decisiones que figuran en el anexo al informe, tal como fueron aprobadas;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración de pasar a un ciclo bienal de periodos de sesiones a título de experimento, y toma nota al respecto del establecimiento de un Comité de Representantes Permanentes de composición abierta a fin de facilitar ese proceso;

3. *Invita* al Consejo de Administración a que, cuando examine los resultados del experimento de organización bienal de su programa de trabajo, examine las modificaciones que pueda requerir su propio funcionamiento, incluida la duración del mandato de sus miembros;

4. *Acoge con satisfacción* la sección III de la decisión 13/1 de 23 de mayo de 1985 y la decisión 13/10 de 24 de mayo de 1985, por las cuales el Consejo de Administración puso en marcha las medidas encaminadas a la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para 1990-1995 e invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que examinase y perfeccionase la metodología a la luz de la experiencia adquirida mediante el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema correspondiente al periodo 1984-1989;

5. *Toma nota* de la labor realizada por la Comisión Especial sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, que ha adoptado el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y por el Comité Intergubernamental preparatorio entre periodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante en la preparación de sus informes, y recuerda la relación entre la Comisión y el Comité, tal como fue expuesta en la resolución 38/161 de la Asamblea General;

6. *Toma nota* de los progresos realizados durante 1985 en lo tocante a los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente, incluso la aprobación del Convenio de Viena para Protección de la Capa de Ozono y de su protocolo internacional al Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, de 1979, relativo a las emanaciones y efluvios de azufre, y la organización de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres;

7. *Considera* que las medidas que se adopten para hacer frente a la erosión de la base de recursos naturales de los países afectados por la sequía y la desertificación deben tener entre sus principales objetivos la explotación de esa base de recursos naturales de forma que pueda ser sostenida y su productividad vaya en aumento;

8. *Celebra* la importancia que el Consejo de Administración asigna a los enfoques y programas regionales en materia de cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, y a ese respecto destaca la pertinencia de una planificación regional concreta establecida en las regiones mismas;

9. *Toma nota con reconocimiento* de la celebración en El Cairo del 16 al 18 de diciembre de 1985 de la primera Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;

10. *Exhorta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir mejorando la coordinación de las actividades del Programa con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a cooperar adecuadamente con los organizadores de las diversas iniciativas internacionales referentes al futuro de los bosques, y a informar al respecto al Consejo de Administración;

11. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la función coordinadora del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la necesidad de mayores recursos para prestar asistencia a los países en desarrollo a fin de atender a sus problemas ambientales graves, e insta al Director Ejecutivo del Programa a que, en consulta con los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas, acelere e intensifique sus esfuerzos en esa esfera;

12. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que siguen contribuyendo al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular a los que han aumentado sus contribuciones, e insta a los gobiernos que aún no han hecho efectivas las contribuciones que prometieron al Fondo para 1985 o no han hecho promesas de contribuciones para 1986 a que lo hagan en un futuro próximo.